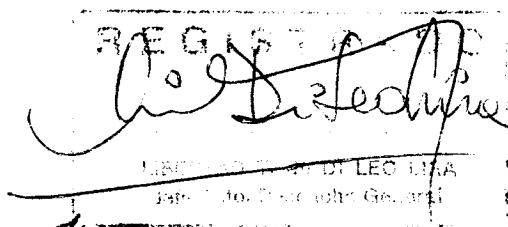




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 924 de fecha 16 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Manuel Eduardo RUSTAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 y capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza n° 339, al aprobar en el año 1981 la asignatura Diseño de Sistemas Aplicado (Trabajo Final) de 4to. año-6to. cuatrimestre, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 924/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 924/83 de la Facultad Regional Córdoba, y reincorporar al período lectivo 1981, eximiendo del cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza n° 339 y dar validez a la aprobación de la asignatura Diseño de Sistemas Aplicado (Trabajo Final) de 4to. año-6to. cuatrimestre rendida en condición de pasivo, el 23 de diciembre de 1981, al alumno Manuel Eduardo RUSTAN -legajo n° 04-1952-3, de la carrera Analista de Sistemas.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 58/84

LIB
1334

INC. JUAN CARLOS BECALCATT